

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA BAJO LA MODALIDAD DE COINVERSIÓN, PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "MODELO INTEGRAL DE MOVILIDAD DE LA ZONA SUR DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA (LÍNEA 4)", CONSISTENTE EN UN MODELO INTEGRAL DE MOVILIDAD QUE CONECTARÁ EL CETRAM (CENTRO DE TRANSFERENCIA MODAL) FRAY ANGÉLICO EN LA FRONTERA DE LOS MUNICIPIOS DE GUADALAJARA Y DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, HASTA LA ESTACIÓN TLAJOMULCO EN EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, UTILIZANDO LA VÍA GENERAL DE COMUNICACIÓN FERROVIARIA LÍNEA I ENTRE EL KM I-266+500 Y EL KM I-287+667, TENIENDO UNA LONGITUD APROXIMADA DE 21.167 KILÓMETROS, QUE INCLUYE SU DISEÑO, PROYECTO EJECUTIVO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y OPERACIÓN DEL SISTEMA, ASÍ COMO EL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN DEL SISTEMA DE RECAUDO DE JURISDICCIÓN ESTATAL, QUE NO EXCEDA DE 38 (TREINTA Y OCHO) AÑOS.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo el día 09 de enero de 2023, comparecen por una parte, el organismo público descentralizado Sistema de Tren Eléctrico Urbano (SITEUR) y la Secretaría de la Hacienda Pública (SHP), a través de sus titulares el Ing. Juan Carlos Olguín Aguirre y el C.P.C. Juan Partida Morales, respectivamente, y por la otra la sociedad mercantil de propósito específico "Consortio Tren Ligero Línea 4 Guadalajara" S.A.P.I. de C.V. (INVERSIONISTA PROVEEDOR), representada por el [REDACTED] para celebrar el Segundo Convenio Modificatorio al "CONTRATO DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA BAJO LA MODALIDAD DE COINVERSIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA DE TREN ELÉCTRICO URBANO EN SU CALIDAD DE ENTIDAD EJECUTORA Y LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA EN SU CARÁCTER DE DEUDOR SOLIDARIO, QUIENES COMPARECEN A TRAVÉS DE SUS TITULARES EL ING. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE Y EL C.P.C. JUAN PARTIDA MORALES RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ, RESPECTIVAMENTE, COMO "EL SITEUR" Y "SHP" Y POR LA OTRA, LA SOCIEDAD MERCANTIL DE PROPÓSITO ESPECÍFICO CONSORCIO TREN LIGERO LINEA 4 GUADALAJARA S.A.P.I. DE C.V. REPRESENTADA POR [REDACTED] Y [REDACTED] A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ, COMO "EL INVERSIONISTA PROVEEDOR", Y QUE DE MANERA CONJUNTA EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "MODELO INTEGRAL DE MOVILIDAD DE LA ZONA SUR DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA (LÍNEA 4)", CONSISTENTE EN UN MODELO INTEGRAL DE MOVILIDAD QUE CONECTARÁ EL CETRAM (CENTRO DE TRANSFERENCIA MODAL) FRAY ANGÉLICO EN LA FRONTERA DE LOS MUNICIPIOS DE GUADALAJARA Y DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, HASTA LA ESTACIÓN TLAJOMULCO EN EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, UTILIZANDO LA VÍA GENERAL DE COMUNICACIÓN FERROVIARIA LÍNEA I ENTRE EL KM I-266+500 Y EL KM I-287+667, TENIENDO UNA LONGITUD APROXIMADA DE 21.167 KILÓMETROS, QUE INCLUYE SU DISEÑO, PROYECTO EJECUTIVO,

Esta hoja forma parte del Segundo Convenio Modificatorio del Contrato de Coinversión No. LPN-02/2022-CEAP-SITEUR-L4 para el PROYECTO denominado "Modelo Integral de Movilidad de la Zona Sur del Área Metropolitana de Guadalajara (línea 4)" suscrito entre el Organismo Público Descentralizado Sistema de Tren Eléctrico Urbano y la Sociedad Mercantil de Propósito Específico denominada Consortio Tren Ligero Línea 4 Guadalajara S.A.P.I. de C.V. de fecha 09 nueve de enero de 2023 dos mil veintitrés.

CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y OPERACIÓN DEL SISTEMA ASÍ COMO EL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN DEL SISTEMA DE RECAUDO DE JURISDICCIÓN ESTATAL QUE NO EXCEDA DE 38 (TREINTA Y OCHO) AÑOS, PARA EL PROYECTO EN LOS TÉRMINOS QUE SE DETALLAN EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS.”, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

I. SITEUR es un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que entre otros, dentro de su patrimonio se encuentra la infraestructura, equipamiento y derecho de uso del Tren Ligero de Guadalajara, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 3 y 4 del Decreto de creación del organismo número 13,555 (trece mil quinientos cincuenta y cinco), aprobado por el H. Congreso del Estado, el 28 (veintiocho) de diciembre de 1988 (mil novecientos ochenta y ocho) y publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el 14 (catorce) de enero de 1989 (mil novecientos ochenta y nueve), Sección II, 66 fracción I y 69 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como lo dispuesto por el artículo 4 y 7 fracción II del Reglamento Interno del Sistema de Tren Eléctrico Urbano.

Su titular el Ingeniero Juan Carlos Holguín Aguirre se encuentra legalmente facultado para la suscripción del presente Segundo Convenio Modificatorio derivado de su nombramiento de fecha 16 (dieciséis) de noviembre de 2021 (dos mil veintiuno), y con fundamento en el artículo 17 fracciones I, II y III del Decreto de creación del organismo número 13,555 (trece mil quinientos cincuenta y cinco) del H. Congreso del Estado de Jalisco.

II. La SHP es una Secretaría de la Administración Pública Centralizada, dependiente del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con los artículos 1, 2, 3, numeral 1 fracción I, 4 fracción IV, 5 numeral 1 fracciones I, II y XVI, 14, 15 numeral 1 fracciones I, VII, XV y XVIII, 16 numeral 1 fracción II y 18 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

Su titular, el Contador Público Certificado Juan Partida Morales, está legitimado para la suscripción del presente Segundo Convenio Modificatorio con base en el nombramiento otorgado como Secretario de la Hacienda Pública, de fecha 06 (seis) del mes diciembre del año 2018 (dos mil dieciocho), extendido en su favor por Enrique Alfaro Ramírez, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, así como por lo dispuesto en los artículos 16 numeral 1 fracción II y 18 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; y 11 del Reglamento Interno de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco.

III. El INVERSIONISTA PROVEEDOR tiene la capacidad jurídica necesaria para contratar y obligarse para desarrollar el PROYECTO de Coinversión y la prestación de los SERVICIOS, tal y como lo acreditó en la PROPUESTA, dispone de la organización, elementos, conocimiento, recursos económicos y experiencia suficiente para ello.

Las empresas Mota-Engil México, S.A.P.I. de C.V. y CRRC (Hong Kong) Co. Limited, comparecieron a la constitución de una Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable de Propósito

Esta hoja forma parte del Segundo Convenio Modificatorio del Contrato de Coinversión No. LPN-02/2022-CEAP-SITEUR-L4 para el PROYECTO denominado “Modelo Integral de Movilidad de la Zona Sur del Área Metropolitana de Guadalajara (línea 4)” suscrito entre el Organismo Público Descentralizado Sistema de Tren Eléctrico Urbano y la Sociedad Mercantil de Propósito Específico denominada Consorcio Tren Ligero Línea 4 Guadalajara S.A.P.I. de C.V. de fecha 09 nueve de enero de 2023 dos mil veintitrés.

Específico denominada Consorcio Tren Ligero Línea 4 Guadalajara, S.A.P.I. de C.V., mediante escritura pública número 104,955, de fecha 24 de agosto de 2022, ante la fe del Lic. Guillermo Oliver Bucio, Notario Público número 246 de la ciudad de México, actuando en el protocolo de la Notaría número doscientos doce, de la que es titular el Licenciado Francisco I. Hugues Vélez y debidamente registrada en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de la Ciudad de México bajo folio mercantil electrónico número N-2022060403.

Consorcio Tren Ligero Línea 4 Guadalajara, S.A.P.I. de C.V. es una sociedad mercantil legalmente constituida, con existencia jurídica de conformidad con las leyes mexicanas según la escritura Pública número 104,955, de fecha 24 de agosto de 2022, pasada ante la fe del Lic. Guillermo Oliver Bucio Notario Público número 246 de la ciudad de México, actuando en el protocolo de la Notaría número doscientos doce, de la que es titular el Licenciado Francisco I. Hugues Vélez, con la denominación Consorcio Tren Ligero Línea 4 Guadalajara, S.A.P.I. de C.V., la cual cuenta con la capacidad legal para celebrar y cumplir con las obligaciones establecidas en el presente Segundo Convenio Modificadorio.

Con fecha 24 veinticuatro de octubre de 2022 dos mil veintidós, la persona jurídica denominada Mota-Engil México S.A.P.I. de C.V. en su calidad de cedente y por la otra la Sociedad Mercantil denominada Consorcio Tren Ligero Línea 4 Guadalajara S.A.P.I. de C.V. en su calidad de cesionaria, celebraron un convenio de cesión de derechos y obligaciones que derivan del fallo de la Licitación Pública Nacional número LPN-02/2022-CEAP-SITEUR-L4, para la adjudicación de un Contrato de Asociación Público Privada en la modalidad de Coinversión con vigencia hasta por 38 treinta y ocho años para llevar a cabo el proyecto denominado "Modelo integral de Movilidad de la Zona Sur del Área Metropolitana de Guadalajara (Línea 4)".

El [REDACTED]¹ es representante legal de la sociedad denominada Consorcio Tren Ligero Línea 4 Guadalajara, S.A.P.I. de C.V., lo cual acredita mediante escritura pública 104,955, de fecha 24 de agosto de 2022, pasada ante la fe del Lic. Guillermo Oliver Bucio Notario Público número 246 de la Ciudad de México, actuando en el protocolo de la Notaría número doscientos doce, de la que es titular el Licenciado Francisco I. Hugues Vélez, en la cual se le otorga Poder General para Actos de Administración; así como con las Resoluciones Unánimes Adoptadas el día 3 tres de enero de 2023 dos mil veintitrés fuera de Asamblea de Accionistas en las que aprobaron, entre otros actos, que [REDACTED]¹ celebre el Segundo Convenio Modificadorio. Dicho representante legal se identifica con Pasaporte número [REDACTED] expedido por el Gobierno de [REDACTED].

IV. El SITEUR, la SHP y el INVERSIONISTA PROVEEDOR manifiestan que con fecha 25 de octubre de 2022 celebraron un "CONTRATO DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA BAJO LA MODALIDAD DE COINVERSIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SISTEMA DE TREN ELÉCTRICO URBANO EN SU CALIDAD DE ENTIDAD EJECUTORA Y LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA EN SU CARÁCTER DE DEUDOR SOLIDARIO, A TRAVÉS DE SUS TITULARES EL ING. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE Y EL C.P.C. JUAN PARTIDA MORALES RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ, RESPECTIVAMENTE, COMO "EL SITEUR" Y "SHP"

Esta hoja forma parte del Segundo Convenio Modificadorio del Contrato de Coinversión No. LPN-02/2022-CEAP-SITEUR-L4 para el PROYECTO denominado "Modelo Integral de Movilidad de la Zona Sur del Área Metropolitana de Guadalajara (línea 4)" suscrito entre el Organismo Público Descentralizado Sistema de Tren Eléctrico Urbano y la Sociedad Mercantil de Propósito Específico denominada Consorcio Tren Ligero Línea 4 Guadalajara S.A.P.I. de C.V. de fecha 09 nueve de enero de 2023 dos mil veintitrés.

Y POR LA OTRA, LA SOCIEDAD MERCANTIL DE PROPÓSITO ESPECÍFICO CONSORCIO TREN LIGERO LINEA 4 GUADALAJARA S.A.P.I. DE C.V., REPRESENTADA POR [REDACTED] Y EL [REDACTED] A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ, COMO "EL INVERSIONISTA PROVEEDOR", PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "MODELO INTEGRAL DE MOVILIDAD DE LA ZONA SUR DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA (LÍNEA 4)", CONSISTENTE EN UN MODELO INTEGRAL DE MOVILIDAD QUE CONECTARÁ EL CETRAM FRAY ANGÉLICO EN LA FRONTERA DE LOS MUNICIPIOS DE GUADALAJARA Y DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE HASTA LA ESTACIÓN TLAJOMULCO EN EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, UTILIZANDO LA VÍA GENERAL DE COMUNICACIÓN FERROVIARIA LÍNEA I ENTRE EL KM I-266+500 Y EL KM I-287+667, TENIENDO UNA LONGITUD APROXIMADA DE 21.167 KILÓMETROS, QUE INCLUYE SU DISEÑO, PROYECTO EJECUTIVO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO DEL SISTEMA ASÍ COMO EL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN DEL SISTEMA DE RECAUDO DE JURISDICCIÓN ESTATAL QUE NO EXCEDA DE 38 (TREINTA Y OCHO) AÑOS, PARA EL PROYECTO EN LOS TÉRMINOS QUE SE DETALLAN EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS".

V. Con fecha 18 dieciocho de noviembre de 2022 dos mil veintidós el SITEUR, la SHP y el INVERSIONISTA PROVEEDOR celebraron el "PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA BAJO LA MODALIDAD DE COINVERSIÓN, PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "MODELO INTEGRAL DE MOVILIDAD DE LA ZONA SUR DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA (LÍNEA 4)", CONSISTENTE EN UN MODELO INTEGRAL DE MOVILIDAD QUE CONECTARÁ EL CETRAM (CENTRO DE TRANSFERENCIA MODAL) FRAY ANGÉLICO EN LA FRONTERA DE LOS MUNICIPIOS DE GUADALAJARA Y DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, HASTA LA ESTACIÓN TLAJOMULCO EN EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, UTILIZANDO LA VÍA GENERAL DE COMUNICACIÓN FERROVIARIA LÍNEA I ENTRE EL KM I-266+500 Y EL KM I-287+667, TENIENDO UNA LONGITUD APROXIMADA DE 21.167 KILÓMETROS, QUE INCLUYE SU DISEÑO, PROYECTO EJECUTIVO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y OPERACIÓN DEL SISTEMA, ASÍ COMO EL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN DEL SISTEMA DE RECAUDO DE JURISDICCIÓN ESTATAL, QUE NO EXCEDA DE 38 (TREINTA Y OCHO) AÑOS".

Como parte del Primer Convenio Modificatorio señalado en el párrafo anterior se modificó el Anexo 27 "Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y su Reglamento" del referido Contrato de Asociación Público Privada, refiriendo en su numeral 8, el Mecanismo de Pago correspondiente, pero sin precisar en dicho apartado los datos de identificación y la fecha de firma del contrato de Fideicomiso que lo constituye.

VI. Con fecha 20 veinte de diciembre de 2022 dos mil veintidós, el SITEUR, el GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, el INVERSIONISTA PROVEEDOR y el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.

Esta hoja forma parte del Segundo Convenio Modificatorio del Contrato de Coinversión No. LPN-02/2022-CEAP-SITEUR-L4 para el PROYECTO denominado "Modelo Integral de Movilidad de la Zona Sur del Área Metropolitana de Guadalajara (línea 4)" suscrito entre el Organismo Público Descentralizado Sistema de Tren Eléctrico Urbano y la Sociedad Mercantil de Propósito Específico denominada Consorcio Tren Ligero Línea 4 Guadalajara S.A.P.I. de C.V. de fecha 09 nueve de enero de 2023 dos mil veintitrés.

suscribieron el FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE INVERSIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO No. 2281 denominado "Fideicomiso Línea 4".

VII. Las Obligaciones pactadas tanto en el Contrato de Asociación Público Privada en modalidad de Coinversión de fecha 25 veinticinco de octubre de 2022 dos mil veintidós, como en su Primer Convenio Modificatorio de fecha 18 dieciocho de noviembre de 2022 dos mil veintidós, quedaron inscritas en el Registro Estatal de Obligaciones de los Entes Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, a cargo de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, bajo el No. 022/2022, de fecha 20 de diciembre de 2022.

VIII. Mediante solicitud número 2022-01293, de fecha 29 de diciembre de 2022, el SITEUR solicitó la inscripción en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios del Contrato de Asociación Público Privada en modalidad de Coinversión de fecha 25 de octubre de 2022 y su Primer Convenio Modificatorio de fecha 18 de noviembre de 2022.

IX. Por medio del oficio 351-A-PFV-00026, de fecha 03 tres de enero de 2023 dos mil veintitrés, la Dirección General Adjunta de Deuda Pública de Entidades Federativas y Municipios adscrita a la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas "UCEF", de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, emitió el oficio de prevención a la solicitud de inscripción del Contrato referido en la declaración IV y su Primer Convenio Modificatorio ante el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, en el que informó que, no está en condiciones de llevar a cabo el registro del trámite solicitado ya que existían algunas omisiones y/o inconsistencias, entre las que se encuentra una respecto del anexo 27, en los términos siguientes:

"... Es el caso, que, del análisis al Contrato de fecha 25-10-2022 y a su Primer Convenio Modificatorio de fecha 18-11-2022, se depende que en el Anexo 27, modificado, no se especificaron las características del mecanismo de pago que complementa la operación que se solicita inscribir, toda vez que, se dejaron espacios en blanco en los que se debía de especificar la fecha de suscripción del Contrato de Fideicomiso número 2281, Fideicomiso Línea 4, en consecuencia, no existe certeza de que el mecanismo antes señalado, complementa la operación que se solicita inscribir ... Por lo antes señalado, se solicita aclarar, mediante el Instrumento jurídico correspondiente, el mecanismo que respalda la operación que se solicita inscribir ..."

X. En virtud de lo anterior, el SITEUR, la SHP y el INVERSIONISTA PROVEEDOR manifiestan que es su intención modificar el texto del Anexo 27 para precisar en el numeral 8 del mismo, los datos de

Esta hoja forma parte del Segundo Convenio Modificatorio del Contrato de Coinversión No. LPN-02/2022-CEAP-SITEUR-L4 para el PROYECTO denominado "Modelo Integral de Movilidad de la Zona Sur del Área Metropolitana de Guadalajara (línea 4)" suscrito entre el Organismo Público Descentralizado Sistema de Tren Eléctrico Urbano y la Sociedad Mercantil de Propósito Específico denominada Consorcio Tren Ligero Línea 4 Guadalajara S.A.P.I. de C.V. de fecha 09 nueve de enero de 2023 dos mil veintitrés.

identificación del FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE INVERSIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO, así como la fecha de firma del mismo.

XI. En consecuencia, el SITEUR, la SHP y el INVERSIONISTA PROVEEDOR expresamente convienen en celebrar el presente Segundo Convenio Modificatorio con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA DEL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO. El presente convenio tiene por objeto modificar el Anexo 27 denominado "Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y su Reglamento" del Contrato referido en la declaración IV.

SEGUNDA DEL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO. Se modifica el anexo 27 denominado "Cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y su Reglamento" del contrato materia del presente, para quedar en los términos del que se adjunta a este Segundo Convenio Modificatorio, y que forma parte integral del mismo.

TERCERA DEL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO. El SITEUR, la SHP y el INVERSIONISTA PROVEEDOR ratifican todas y cada una de la Cláusulas del Contrato referido en la declaración IV del presente Segundo convenio Modificatorio, así como las del Primer Convenio Modificatorio referido en la declaración V, salvo las modificaciones pactadas en el presente instrumento, por lo que el presente Segundo Convenio Modificatorio no podrá entenderse ni considerarse como novación a los términos y condiciones del Contrato, sus Anexos, el Primer Convenio Modificatorios y sus Anexos.

CUARTA DEL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO. El SITEUR, la SHP y el INVERSIONISTA PROVEEDOR expresan y ratifican su intención de celebrar el presente Segundo Convenio Modificatorio y manifiestan que en su celebración no existe dolo, mala fe, error, violencia o vicio alguno de voluntad.

QUINTA DEL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO. El SITEUR, la SHP y el INVERSIONISTA PROVEEDOR acuerdan que el Segundo Convenio Modificatorio forma parte integrante del Contrato y su Primer Convenio Modificatorio; en consecuencia, lo pactado en el mismo no podrá interpretarse sin hacer rigurosa referencia y lectura integral de las disposiciones pactadas en el Contrato y su Primer Convenio Modificatorio.

Esta hoja forma parte del Segundo Convenio Modificatorio del Contrato de Coinversión No. LPN-02/2022-CEAP-SITEUR-L4 para el PROYECTO denominado "Modelo Integral de Movilidad de la Zona Sur del Área Metropolitana de Guadalajara (línea 4)" suscrito entre el Organismo Público Descentralizado Sistema de Tren Eléctrico Urbano y la Sociedad Mercantil de Propósito Específico denominada Consorcio Tren Ligero Línea 4 Guadalajara S.A.P.I. de C.V. de fecha 09 nueve de enero de 2023 dos mil veintitres.

Leído que fue el presente Segundo Convenio Modificatorio por las partes y enteradas de su contenido y consecuencias legales, la firman y ratifican su contenido en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 09 nueve de enero de 2023 dos mil veintitrés.

SISTEMA DE TREN ELÉCTRICO URBANO (SITEUR)



Ing. Juan Carlos Holguín Aguirre

Director General

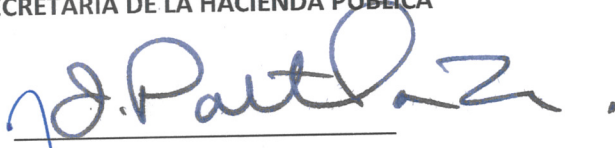
INVERSIONISTA PROVEEDOR

CONSORCIO TREN LIGERO LINEA 4 GUADALAJARA S.A.P.I. DE C.V.

[Redacted signature area]

[Redacted signature area]

SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA



C.P.C. Juan Partida Morales

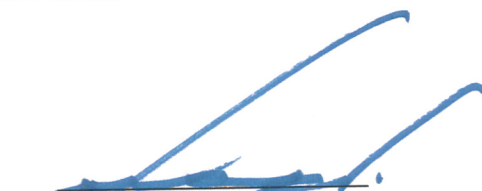
Secretario de la Hacienda Pública

TESTIGOS



Lic. Gloria Judith Ley Angulo

Por la SHP.



Lic. Daniel Villanueva Munguía

Por SITEUR

Esta hoja forma parte del Segundo Convenio Modificatorio del Contrato de Coinversión No. LPN-02/2022-CEAP-SITEUR-L4 para el PROYECTO denominado "Modelo Integral de Movilidad de la Zona Sur del Área Metropolitana de Guadalajara (línea 4)" suscrito entre el Organismo Público Descentralizado Sistema de Tren Eléctrico Urbano y la Sociedad Mercantil de Propósito Específico denominada Consorcio Tren Ligero Línea 4 Guadalajara S.A.P.I. de C.V. de fecha 09 nueve de enero de 2023 dos mil veintitrés.

